

Año de 1850.

Ayuntamiento Constitucional de

Bejar

Libro de Actas



Acta del día 4 de Enero de 1850

Senores  
Vega  
Aran  
Castro  
Espinoza  
García  
Mazzari  
Arias  
Viqueira  
Rodríguez

En la Sala Capitular de la Real Comisaría de esta Ciudad de Petenrey a cuatro días del mes de Enero año de mil ochocientos cincuenta. Reunidos en ella S.S. los Señores del Sr. Jefe de la Comisaría, se procedió ante todo a que se expusiera al margen, se procedió ante todo a dar lugar al sorteo numérico de los concejales, nuevamente nombrados para completar el personal de la propia Corporación resultando haber correspondido el número Septimo a D. Vicente Villar, Octavo a D. Manuel Viqueira, Noveno a D. Vicente Arias, Diez a D. Antonio José Rodríguez, once a D. Celestino Martínez del Río, doce a D. Juan Alfonso y trece a D. Jacinto Pedreira que seguidamente pasaron a ocupar sus respectivos asientos.

Acto continuo se procedió al nombramiento del Caballero Regidor que debe desempeñar el cargo de Pror. Sindico, resultando escogido por mayoría absoluta de votos D. José Esteban Patiño que ya lo desempeñó en los dos últimos años.

Veriendo presente el Ayuntamiento que conforme a lo prescrito en la ley vigente debe reunirse en este día los días en que haya de celebrarse sesiones ordinarias, acuerda designar con tal objeto los días Miércoles de la presente semana a las once en punto de la mañana.

Resolviendo la Corporación que con motivo de haber concluido el termino prescrito por la Ley para el desempeño de los Regidores y que por consiguiente a ella en el año último quedaron incompletas las comisiones en que están subdivididos muchos de los trabajos que tiene a su cargo el Ayuntamiento acuerda nombrar para formar parte de la del Real Censo a D. Celestino Martínez del Río, a D. Vicente Arias para la de obras de utilidad pública a D. Jacinto Pedreira para la de fiestas y a D. Antonio José Rodríguez para

la de Escuela.

Por el propio orden acuerda la Corporacion nombrar para componer la Junta de Escuela, en cumplimiento de los Decretos D. José Montoto y Pizarro y D. Vicenta el Suro y Gallaivira q. Han concluido el termino de los dos años prescritos por instrucciones a D. Andres de Cortes y D. Antonio Benito Garamés.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico desta Provincia fecha del dia doce ayer por el cual se debe manifestar que no es conveniente admitir la proposicion hecha por D. Bernardo Vidal en favor del remate de los arbitrios Provinciales iniqueitos sobre vino y aguardiente solo tocante a este Partido Judicial concluyendo conque el Ayuntamiento administre los tocantes a su Distrito satisfaciendo por el orden y plan de que han merecido la cantidad de veinte y cinco mil e sesenta y cinco cuartanas, misma que designo para igual objeto en el Boletin oficial de vino del mes de Mayo del año anterior respecto del mismo, y la Corporacion en su vista acuerda que la citada comunicacion con los antecedentes de su referencia pase a los Senores de la Comision de Hacienda afin que con urgencia informe lo que sean conducente en orden al particular de que se trata.

Se dio cuenta de las comunicaciones del Sr. Jefe politico desta Provincia fecha veinte y cuatro de Diciembre del año ultimo, al que acompaña tres pliego de observaciones puestas por el Consejo Provincial en vista de las contestaciones dadas por los Concejales que fueron de este Ayuntamiento en los de mil ochocientos treinta y ocho treinta y nueve y cuarenta respecto de las cuentas municipales correspondientes a los mismos años, para que se cumpla en inmediante con lo que por ellas se dispone, y el Ayuntamiento acuerda se dé conocimiento de todo a los Regidores de los años expuestos a los efectos conducentes.

Asi lo acuerdan y firman P. D. de quipo  
Secretario certifico.

Mans. Vega Andres

Y  
Vega  
Andres



Francisco Espinosa, Ramon M. Garcia

Vicente Armas, Celestino Montaner del Rio

Manuel Viqueira, Antonio Ferrer

Manuel Benito de Cidras

José Maria Amador

Genoves

Diego  
Juan  
Cristo  
Pascual  
Espinosa  
Manuel  
Antonio  
Rodriguez  
Alfonso  
Pascual  
Viqueira

Acta del dia 16. de Enero de 1850

En la Sala Capitulor de la Casa Consistorial de esta ciudad de Pinar, a diez y seis dias del mes de Enero de 1850, en el primer cabildo de la noche, reunidos en ella S.S. los Señores de este M. Ayuntamiento, que se presen al margen acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta del informe exámenado por los Señores de la Comision de Hacienda en orden a la comunicacion pasada por el Sr. Jefe Político de la Provincia en que propone a la Municipalidad la carga de administrar el Distrito los Arbitrios Proporcionales impuestos sobre los Ramos de vino y aguardiente durante el presente año en el conyunto segun ha de satisfacer.

una Diputación de Provincia por el orden  
 y enteros plazos en qualo espacio en el año anterior  
 la cantidad de Ventas y cosas mil ochocientos y  
 cincuenta y el Ayuntamiento acuerda confor-  
 marse con lo que dichos señores proponen  
 por hallarlo arreglado y que en consecuencia  
 sea de vista por el Sr. Presidente el Comis.  
 Sr. Gobernador de la Provincia la comuni-  
 cacion de que hace merito el equato en  
 forma, protestando de lo contrario no autor  
 la ademinstracion de que se trata como no  
 sea satisfaciendo unica y exclusivamente lo que vin-  
 dan en lo que se encarga al arrendatario  
 de los derechos que debenga la contribucion  
 de consumos.

A lo acordado y firmado y. S. de quize  
 Secretario certifico.

Man. Vega

Andrea Dami

Francisco Espinosa

Ramon M. Parua

Jacobo Pedraza

Juan Alfonso

y. S. de Patris.

Vicente Ariza

Valentin Martinez del Rio

Jo. S.

Manuel Viqueira

Antonio J.

Manuel Benito del Campo

More...  
 Amados

Acta del dia 6. de Febrero de 1850.

Junta de la Capitular de la Casa Consistorial  
 de esta Ciudad de Betanvor a sus dias del  
 mes de Febrero año de mil ochocientos cin-  
 cuenta. Reunidos en ella y. S. los señores

Gen  
 Van  
 veg  
 Ma  
 Can  
 Pat  
 Gan  
 M  
 Viqu  
 P  
 Ariz  
 M



Genovés

Varela

Vega

Alans

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

Castro

De este M. Ayuntamiento que se expusieron al margen acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Y se dio cuenta de un oficio del Excmo. Administrador de Contribuciones Directas de la Provincia fecha diez y nueve de mayo último en que incluye parte del dictamen que envió a la Solitud que fue lido en el Ayuntamiento pidiendo se le resolviese a lo que oportunamente correspondiere el pago de la contribucion territorial de este Distrito para el corriente año, y la Municipalidad acuerda que pase con los antecedentes de este paron a la misma Comision que entendió en la redaccion de dicha Solitud para que practique lo demás que correspondiere a aquel asunto.

Y por propuesta del Caballero Sr. Indio acuerda el Ayuntamiento se formen tarifas de los derechos que por arbitrios municipales y contribucion de consumos deben cobrar los Arrendatarios Repetidos en el presente año, las cuales se entregarian a estos Subarrendatarios que sean por la Cooperacion imponiendoles el deber de fijarlas en una tablilla que baya su mayor responsabilidad, conservarian en la parte anterior de las fieltas para que el publico pueda enterarse de las mismas.

Asimismo acuerda la Municipalidad nombrar para la Comision de Solitud Urbana y Rural de la Casa Comunal a los Caballeros Capitulares D. Manuel Benito de Castro D. Antonio Luis Rodriguez y D. José de Castro.

Y se dio cuenta de un oficio del Excmo. Gobernador de la Provincia fecha veintey cinco del mes último en que pide se le manifieste a D. Manuel Vega en que pide se le manifieste en el remate o remates del farruco de los derechos de consumo correspondiente al año último y arbitrios municipales del presente y si el Capital o fortuna del mismo llega o excede del triple valor de la obligacion o fidejura q. tenga contraída con esta Corporacion, afin se determinara lo que crea conducente en orden a la Solitud que el propio D. Manuel le ha dirigido pidiendo se le declare.

cesante del cargo de primer Teniente se acordó de  
de este propio Distrito, y el Ayuntamiento con el fin  
de poder examinar el informe que se envió p. d.  
con el libido cierto acuerda que pase a los  
Señores Regidores D. Manuel Benito de Castro  
y D. José Mariano Petino para que tomando  
las noticias que fueren convenientes ilustra  
al Ayuntamiento en lo que crea oportuno  
sobre el particular.

Se dio cuenta de un oficio del mismo  
Gobernador de la Provincia fecha  
del día de ayer al que acompaña una solici-  
tud de D. Pedro González Apoderado de D.  
Benito Méndez que pidiendo de la sucesión  
del arbor de ocho fanegas cerrado defun-  
to de su propiedad que beneficia en este pue-  
blo a fin de que la Corporación le informe a lo  
mas presto lo que a breves conduca en el parti-  
cular, y esta con el fin de hacerlo con el mayor  
cierto acuerdo que pase a los Señores de la  
Comisión de Hacienda para que con toda  
urgencia expongan lo que tales ofrezca  
y parea.

Por el propio orden acuerda el Ayuntamiento  
proceder con todo determinación a la formación  
del alistamiento general de moros para el  
bienio del presente año, y con el fin de poder  
realizarlo sin que en el se note la falta  
de un solo moro que deba pagar su suerte,  
acuerda también se publique bando y capitales  
ordenes a los Pedanos de las Parroquias del  
Distrito prohibiendo a todos los moros, que  
deben ser comprendidos en las listas de moros  
de que se compone el alistamiento general  
se presenten a contestarse de las Pedades, por  
que lo están repetidamente, y a pedir también  
su inclusión caso que no lo estuviesen con la  
advertencia de que será de su exclusiva res-  
ponsabilidad cualquier morosidad que en  
tan interesante asunto observasen por  
que se les avisó oportunamente p. d. evitarlo.

Se dio cuenta de un parte dado por el avi-  
pio Melgarejo encargado de los del pueblo en  
esta Ciudad en que manifiesta el estado de  
deterioro en que se halla el delaplara de la  
Constitución, y el Ayuntamiento acuerda



que pase ala Comision de obras de Utilidad y honesta  
publicas ala que por ausencia del Sr D. J. de la Cruz  
se agregase el Caballero Proor Sindico D. Jose Maria  
Batista Lafin de que acompañados del inteligente  
de que crean oportuno valerse practiquen el cony  
tento reconocimiento y formen el presupuesto del  
costo dela obra que deba practicarse.

Tambien acuerda conferir Comision al mismo  
Sr Proor Sindico para la adquisicion de los tomos de  
los ordenes y decretos que faltan al completo de  
la coleccion que tiene el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo Sr Goberna  
dor de esta Provincia fecha veinte y uno de breves  
ultimo el que acompaña una solicitud de los vecinos  
de la Parroquia de Cortinan pidiendo la inco  
munion de la misma a este Ayuntamiento para q  
le informen lo que crea oportuno en el particular  
y la Municipalidad acuerda que pase alas Juntas  
de la Comision el Hacenda p que manifiesten lo  
que crea conducente en el asunto.

Tambien acuerda la Corporacion se encargue un  
sello para el servicio del Ayuntamiento con las  
armas de la Ciudad.

Por el propio orden acuerda que por la Secretaria  
se forme un reglamento interior de las obligaciones  
que corresponde cumplir a cada uno de los dependientes  
de la misma, el cual se presente cuanto antes ala  
liberacion de la Municipalidad.

Asi mismo acuerda que el Caballero Concejal D.  
Manuel Benito de Castro, forme el presupuesto de los  
costos de las reparaciones que precisa el foro que  
asiste en el local titulado Archivo, batiendose de in  
teligentes, el cual se presentara ala Municipalidad  
p su discusion.

Por varios Senores Concejales se hizo presente la  
inconcomodidad y extorsion q causa al Vecindario y  
particularmente a los enfermos el toque de las cam  
panas en altas horas de la noche, pidiendo por  
lo mismo se adopten las conducentes disposiciones para



prohibido, no ser en caso extraordinario  
de un incendio o alarma y el Ayuntamiento  
acuerda acudir a ello y que se pase oficio aten-  
to a los señores Parrocos prohibiendo de la  
asi y que esta prohibicion se entienda desde  
el toque de oraciones hasta el amanecer.

Asi lo acuerdan y firman V.S. de que  
yo Secretario Participo.

Ante M<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> *[Signature]* *[Signature]*  
M<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> *[Signature]* *[Signature]*

Andres Dan *[Signature]* Ramon M<sup>o</sup> Garcia *[Signature]*

Jacobo Ferrera *[Signature]* Vicente Ariza *[Signature]*

J<sup>o</sup> M<sup>o</sup> P<sup>o</sup> *[Signature]* *[Signature]*  
Vicente Villa *[Signature]*

Manuel Viqueina *[Signature]* Manuel Benito de Cam<sup>o</sup> *[Signature]*

*[Signature]*  
M<sup>o</sup> M<sup>o</sup> *[Signature]*  
Arriaga *[Signature]*

Acta del dia 29 de Febrero de 1850

- Senores
- M<sup>o</sup> Lopez *[Signature]*
- Vega
- Dans
- Castro
- Garcia
- Parino
- Madariaga
- Arrias
- Alfonso

En la Sala Capital de la Casa Consistorial  
de esta Ciudad de Bermeo a veinte dia  
del mes de Febrero año de mil ochocientos  
cincuenta. Reunidos en ella V.S. los  
Senores de este M<sup>o</sup> Ayuntamiento que se  
expresan al margen acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

se dio cuenta de una circular del S<sup>o</sup> Asm<sup>o</sup>  
de contribuciones Directa de esta Provincia



Fecha once del actual mes inserta en el Boletín Oficial del quince en que prescribe se proceda en consecuencia a la cobranza de las contribuciones territorial y subsidio de Comercio tocantes al presente actual por los reparamientos que se hallaban en obra antes de recibir la disposición por la cual se mandó reformar con motivo de la Vaja que se hizo en el importe del fondo Supletorio, encargando a que el pago en las Amas del tesoro se realice precisamente el veinte y cuatro del presente actual mes y la Corporación teniendo presente que quince cuencia de la solicitud dirigida a la Superioridad sobre la rebaja del recargo que para el corriente año se aumentó en la contribución de inmuebles, que se halla pendiente de resolución, y virtud de las alteraciones que sobre vinieron sobre la cuota del fondo Supletorio, no pudo apesar de sus esfuerzos conseguir por ahora la aprobación de los reparamientos de que se hace mérito; considerando que si se esperare esta, por haberse que se dictara, dificultaría en el momento la recaudación y el pago de lo tocante al presente trimestre al plazo que se presija, a evitar esta inconvenientes lo prescribió que de allí se siguiera y todo a presios contra el Distrito, acuerdo que prescribió y avisa de las irregularidades, en enmendas o ratificaciones que se pueda haber lugar en los trimestres subsiguientes, se avisa lo relativo al presente por los reparamientos mencionados, cuya fin se comunicase este acuerdo al Recaudador de contribuciones y al Pedáneo de las Parroquias del Distrito.

Se dio cuenta de lo informado por los señores que componen la comisión se hallando en esta municipalidad en orden a la solicitud que D. Pedro González apoderado del Sr. D. Benito Alencázar elevó al Com. Sr. Gobernador de la Provincia quejándose de la exacción del Arrebitio de ocho m. en cada aferrado de frente y al cual no ha podido presentar con mas anticipación con motivo de la indignación que padeció uno de los individuos de la

misma, y el Ayuntamiento consideren  
dolo arreglado acuerda que con deboli-  
cion de la instancia referida se traslase  
al Excmo. Sr. D. D. Gobernador; en  
cumplimiento de lo dispuesto acerca del  
particular.

Por el propio orden se dio cuenta de lo  
manifestado por los mismos Señores de la  
Comision de Hacienda en orden de la Solu-  
tion de los vecinos de Santa Maria de Cor-  
vian elevaron al Excmo. Sr. Gobernador de la Pro-  
vincia pidiendo la agregacion de dicha Pa-  
rrquia a esta Municipalidad y que S. P.  
se sirva pasar su informe y hallando la  
Corporacion no solo fundado sino de nota-  
ria letera quanto al informe enunciado  
comprende, acuerda conformarse, y que se  
exprese al Excmo. Sr. Gobernador  
con debolucion de los autos.

Tambien se dio cuenta de lo dispuesto por  
los Señores de la Comision encargada de in-  
formar en razon de lo que se dirigió a la  
Corporacion el Excmo. Sr. Gobernador de la  
Prov. prebiendo se manifestase si el  
actual cargo es frador o lleba compa-  
ria, sobre la misma que obraba del subje-  
to de D. Bernar. Vidal con voto par-  
ticular de que precisa tener conocimiento  
para resolver una solicitud que aquel le  
dirigió pidiendo la cesacion del cargo  
de Concejal y hallandolo igualmte  
arreglado, acuerda se traslase a S. P. por  
la relacion que va de su Superior  
seguro.

Asi mismo se dio cuenta de un oficio del  
Sr. D. D. de Contribuciones Directas del  
Pro. fecha diez y ocho del actual mes y  
alg. acompaña con su aprobacion el ex-  
pediente de remate de los ramos que  
forman la contribucion de consumo  
de este Distrito y Arbitrios Municipales  
impuesto sobre los mismos prebiendo  
se pague inmediatamente al Repartimto  
del deficit que resulta y acuerda que los  
expedientes susiguientes pasen a la Se-  
cretaria para que los que resultan re-



matante y constituyen la oportuna fianza a soli-  
ficacion del Ayuntamiento, y sus progenios que se proceda  
al reparcimiento de que se trata mencion con labo-  
da posible a cuyo fin se eligen los Señores conformes  
de que previene la instruccion de la materia ad.  
Vicente Viqueira D. Fernando Vela, D. Valero Ca-  
tonas D. Joaquin Castellanos, D. Manuel Priyallo  
D. Antonio Ruzia, D. Jose Rodriguez Cortas, D. Do-  
mingo Rodriguez Barrero, D. Pablo Garral, D.  
Jose Maria Garcia D. Manuel Barros D. Ponce  
elleguibel y el Valle, D. Vicente Torres D. Juan Sabido  
D. Esteban Vicetas, y D. Joaquin Mober, los cuales  
deben hacer saber para el desempeño de su encargo.

Hecho presente por los Señores de la Comision de  
los Asesores de la Real y Pontificia Academia de San Fernando  
de la misma de la torre del Oloro y la Plaza del Campo  
que ya se hallaban arruinadas por anteriores incendios  
se encuentran en ruinas y se han de reparar, lo que se ha  
de proceder a reparar estas ruinas y para ser re-  
paradas de la mayor importancia; y la Comision de San  
Fernando y de la Real Pontificia Academia de San Fernando  
manifiesta que para que se proceda inmediatamente  
al reparcimiento de la Torre y pedestal de San Fernando para  
el objeto de los Señores de la expresada Comision.  
Asi se acuerda y se manda a los Señores de la expresada  
Comision.

Juan M. Ramos

Man. Vega

Andres Dami

Ramon N.ª Parra

Jos.ª de Pantoja

Francisco Gomez

Vicente Ariza

Antonio Jose de Ariza

Man. M.ª de Castro

Man. M.ª de Castro  
Man. M.ª de Castro

Yanos

Acta de 22 de Febrero de 1850

Piñero,  
Vega  
Damas  
Castro  
Parino  
Lima  
Alfonso  
Rodriguez  
Alvarado  
Espinoza  
Ramos

Inda Sala Capucular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se convocaron a veinte y dos hora del dia 22 de febrero una sesion de sesion para tratar de lo siguiente en ella el Sr. Dn. Juan de los Rios de este M. Ayuntamiento que se represente al margen prebia Comisariada especial liberdad al efecto

En virtud de esta anterior queda aprobada y se acuerda lo siguiente del Sr. Dn. Juan de los Rios de esta Provincia fecha 10 de febrero del actual mes al que acompaña una copia del bando que ha publicado en el día de ayer en la Capital dictando varias disposiciones y solemnizar efusivo a todo finicento del Sr. Dn. interinamente en que se encuentran de to. la ley en 1.º y 2.º y 3.º y 4.º incluyendo lo que esta Ciudad atendida su importancia se convenga lo importante en lo que detan interinamente suero y la Corporacion acuerda que se guarde y cumplir y que las funciones de que se ha de servir se sigan enteros dia y cuatro cinco y seis del anterior Merse a Mayo por el orden conferenciado cuya ejecuccion queda a cargo del Sr. Dn. interinamente pa cutando a dar a los Senores de la Comision de fiestas para que cuiden del arreglo de la Solesta e iluminacion de la Casa Consistorial debiendo por separado pasar a la Capital uno de sus señores para ajustar una Muestra de un tanto como lo sea abonda con el de la y demas que se expresan en las al prenda y funciones y.

En fide de lo acordado y firmado en el M. de que se acuerda lo siguiente  
Juan M. Ramos      Man. Vega

Andres Damián  
Ramon M. Garcia  
P. de la Cruz

Juan Espinoza  
Jacobo Pedraza

Yanos  
Damas  
Vega  
Lima  
Alfonso  
Rodriguez  
Alvarado  
Espinoza  
Ramos



Colectoria de Rentas del Pío

Manuel M. de Caceres

Por el Secretario

Manuel M. de Caceres

Generales

### Acta del día 27 de Febrero de 1850

Chamorro  
Vega  
García  
Gómez  
Alfonso  
Rodríguez  
Argandoña  
Patiño

En la Sala Capitular de la C. Municipal de esta Ciudad de Barcelona a veinte y siete días del mes de febrero año de mil ochocientos cincuenta. Presencia de los señores D. D. Ayuntamiento que se expresan al margen acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior que lo aprobase.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de la Contribución D. Nicolás de la Compañía fecha veinte y cinco del actual por el que se había de dar un oficio de la Contribución territorial de este distrito municipal que no pueda proponer para los mismos terrenos que no pueda proponer para los mismos terrenos la competente aprobación supuesta la vigencia individual de cada uno de los terrenos a más de un doc. por cédula con el fin de que este Ayuntamiento presente la competente reclamación de agravio arreglada a lo que sobre estos casos prescribe las instrucciones vigentes y la cooperación con el fin de facilitar lo mas oportuno y eficaz en esta materia tan interesante y que apetece desde un despacho recuerda que para estos señores de la Comisión de Agravios, para que en el asunto se les proponer e informar lo que consideren con acuerdo.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Alcalde del Píjaro en que transcribe otro del Sr. Gobernador de la Prov. recordando la remision del expediente

de enajenacion de dano causado por la  
fuerza durante la ultima guerra civil  
entre Casa de Juan Campio Doria, Virey  
de Santa Maria de Magitara, concluyen-  
do el acuerdo Alcalde a que este Ayuntamiento  
mientras nombra un Perito conforme a la  
autorizacion que le concedio. Sobre el parti-  
cular la Junta Disputacion de la Provincia  
antes de ahora para de union con el que  
tambien elija el de Grija practicar la  
competente tasacion y Acuerdo nombrar  
para el objeto que se refiere a D. Antonio  
Sanchez, Virey de Santa Maria de Beri-  
nes, y que de ello se de conocimiento  
al expresado Alcalde de Grija para los  
fines oportunos.

Se dio cuenta de un oficio del Exmo  
Sr. Gobernador de la Provincia fecha 10 de  
Enero del actual mes en que pedia  
se suspenda in medietate en la aplicacion  
de todos los Arbitrios que propuso sobre  
cepitas no sujetas a la Tasa de consu-  
mos despues por consecuencia libre y  
pedido al apoderado de D. Quinto Al-  
varez para beneficiar los ganos de la  
perennia de este sin trabas de nin-  
gun genero, Verificandole por deposito  
cuanta documentada de los productos y  
cualquiera demas que reficere y Acuerdo y  
se guarde y cumpla lo dispuesto por S. M.  
y que por lo tanto cesandose en la aplicacion  
de los Arbitrios de que se trata, se proce-  
da por los Vireyes de la Comision de He-  
cienda de Acuerdo con el Arrendatario y  
ala liquidacion prevenida tanto por lo  
que toca al arbitrio de Alhondiga, co-  
mo a los mas que con el mismo fueron  
rematados, tomándose por base el  
precio de subasta, y sin perjuicio de nin-  
do premita la corporacion que suprimida  
la totalidad de los Arbitrios impuestos  
sobre vino, no permanezca a la con-  
tribucion de consumos, bino a quedar  
prohibida hasta delo mas necesario pa-  
ra el sostenimiento de un manana y alum-  
brado publico, de Secretaria facultati-  
vos, y otros que son de igual inclinacion.



ble Urgencia; y considerando que el atender a ellos por medio de un repartimiento trienal seria no solo odioso, sino casi impracticable, por la escasa noticia a que se mira reducida la mayor parte de los habitantes del Distrito cuando no menos en vista de las variaciones y de otras ultimas con- flictores que se pase oficio al Excmo. Sr. Gobernador para que se sirba disponer se debulban las propuestas relativas al arbitrio mencionado, para poder al Ayuntamiento bien ratificar las conformes a las observaciones que se sueltan por las oficinas correspondientes, bien subrogar aquellas im- posiciones indirectas con otras de la propia naturaleza si resultasen menos o generos sobre que cargarlas a fin de poder su pedia de ellas al nuevo Ayuntamiento.

Asi lo acuerdan y firman A.S. de quince  
Secretario Certifico.

Juan M. Ramos

Man. Vega

Man. M. Garcia

Jacobo Corvino

Juan J. Lopez

Vicente Torres

Manuel Viqueira

Antonio J. ...

Me Matras  
Amunoz  
Ive

Acta del dia 3 de Mayo de 1850

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad el Pretamio a otros dias del mes de Mayo



Señores  
Damos  
Virela  
Carrero  
Batino  
Luzria  
Abrias  
Alfonso  
Viqueira  
Pedreira

Lo amo de mil ochocientos trece, en la ciudad de Santiago de Chile, los Señores Decretos del Ayuntamiento que se expresan al margen acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de un informe expedido por los Señores de la Comision de Hacienda en orden a la comunicacion dirigida por la Administracion de Contribuciones Directas de la Provincia de esta provincia de los Repartimientos de la Contribucion territorial de este Distrito para el presente año, por orden del Sr. por quien el que hanen de la vigencia individual, y sobre lo cual dichos Señores opinan que el Ayuntamiento debe recibir la resolucion de la solicitud Ordinaria de agravo de la Jefe de ahora a la Intendencia de la Provincia y que los trabajos del Repartimiento de que se trata, vuelvan a la Junta Pericial para que aumente la riqueza sujeta aun cuando se verifique imaginariamente hasta el punto en que solo sea gravada con el doce por ciento protestado en seguida y en la forma competente contra este mismo con la Dama que refieren, y hallando arreglado cuanto la Comision propone, acuerda conformarse en un todo y que en consecuencia se quite la reclamacion pendiente acerca de la rebaja de la cuota cargada al Distrito, y que por ahora se suspenda se devuelvan los Repartimientos a la Junta de Evaluacion para que los reforme a la manera que se indica solo con el fin de evitar conflictos en la recaudacion y apremios y vejaciones al Distrito.

Tambien se dio cuenta de una Circular del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha veinte y seis del mes ultimo inserta en el Boletín Oficial de cuatro del que rige en que prescribe la formacion de un Padrón de Vigencias territorial suado de las relaciones estadísticas que deben ser